



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 506-2021-OAT-MDI

Imperial, 27 de diciembre de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 8846-2021-MDI, de fecha 15 de diciembre del 2021, presentado por el Sr. **MURGA CASTILLO, PEDRO JOSE JAIME** Identificado con D.N.I. N° 15370272 con domicilio Fiscal ubicado en **Pueblo Joven Ramos Larrea Mz. J Lt. 33-A – Imperial - Cañete**; El Informe N° 075-2021-RPCA-UAYOT-OAT-MDI de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de "Actualización de Datos".

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 8846-2021-MDI, de fecha 15 de diciembre del 2021, presentado por el administrado Sr. **MURGA CASTILLO, PEDRO JOSE JAIME** Identificado con D.N.I. N° 15370272, quien solicita "Actualización De Datos" según Título de Propiedad otorgado por COFOPRI adjunto al presente.

Que, del análisis de lo requerido por el contribuyente, mediante Informe N° 075-2021- UAYOT-OAT-MDI, de fecha 20 de diciembre del 2021, el Personal Técnico Administrativo de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de "Actualización de datos del ID. de Contribuyente N° 3418", donde señala que el recurrente presenta lo siguiente; i) Formulario de Declaración Jurada N° 003292, ii) Copia fedateada de D.N.I. N° 15370272 iii) Recibo de Caja N° 00317602021, iv) Copia Fedateada de Título de Propiedad. De la revisión al fundamento de pedido presentado por el recurrente se verifica que según Título de Propiedad otorgado por el Organismo de Formalización de Propiedad **COFOPRI** de fecha 31 de marzo de 2008 señala que el Sr. **MURGA CASTILLO, PEDRO JOSE JAIME** en Sociedad Conyugal con la Sra. **MESTANZA DE MURGA ORFITA** ambos son los Titulares del 100% de derechos y acciones del predio ubicado en **Pueblo Joven Ramos Larrea Mz. J Lt. 33-A del Distrito de Imperial** con un área total de terreno de **85.50 m2**.

Que, se procedió a la verificación en el SRTM respecto al ID. de contribuyente N° 3418 encontrándose a nombre de **MURGA CASTILLO, PEDRO JOSE JAIME** quien declara el predio ubicado en **Pasaje 3 (AA.HH.) Ramos Larrea Mz. J Lt. 33-B Pueblo Joven Ramos Larrea del Distrito de Imperial** con un área total de terreno de **80.00 m2**, y como Condición de propietario: propietario único del 100% de derechos y acciones del predio en mención.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **ACTUALIZACIÓN DE DATOS** en el Sistema de Recaudación Tributaria del ID. de contribuyente N° 3418 a nombre del Sr. **MURGA CASTILLO, PEDRO JOSE JAIME**, procediendo a realizar la Actualización de la siguiente manera y en los siguientes Rubros:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

Apellidos y Nombres : MURGA CASTILLO, PEDRO JOSE JAIME Identificado con D.N.I. N° 15370272.

Ape. y Nom. del Conyugue : MESTANZA DE MURGA ORFITA identificada con D.N.I. N° 15379437.

Condición de Propietario : Sociedad Conyugal

DATOS DEL PREDIO:

Ubicación del Predio : Pueblo Joven Ramos Larrea Mz. J Lt. 33-A del Distrito de Imperial

Área Total de Terreno : 85.50 m2

Lo determinado según Título de Propiedad otorgado por COFOPRI de fecha 31 de marzo de 2008 y por los considerandos señalados en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA